



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelchecha.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°035-2025-MDMCH

Miguel Checa, 28 de marzo de 2025.

VISTO : en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo de 2025, el pedido de la Regidora Diana Mirella Flores Vilela, respecto a intervención de maquinaria en las calles en mal estado del centro poblado de Sojo,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus modificatorias establecen que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, además el numeral 4° del artículo 79° de la misma ley, establece que las municipalidades distritales ejercen entre otras la siguiente función específica compartida: "4.1 Ejecutar directamente, o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural, que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva".

Que, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo del 2025, la Regidora Diana Mirella Flores Vilela realizó el pedido respecto a la intervención de maquinaria para las calles Carlos Mariátegui, los jazmines, Juan Morales, santa rosa, tacna, 09 de noviembre, Lizardo otero.

Que, los integrantes del Pleno emiten sus opiniones basándose en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. De conformidad con los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que son conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDO:

...//VA A FOLIO N° 02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munlmiguelcheca.gob.pe

....//// VIENE DE FOLIO 1 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°035-2025-MDMCH.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES EN MAL ESTADO DEL CENTRO POBLADO DE SOJO, DE CONFORMIDAD CON EL PEDIDO DE LA REGIDORA DIANA MIRELLA FLORES VILELA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural, Infraestructura y Obras y demás áreas involucradas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al pleno del concejo Municipal y a los diferentes estamentos de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE

